AÑO 1977.—NUMERO 63 VIERNES, 27 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1675

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Operaria - lavandera al servicio de la Corporación

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

(Base VI)

Admitidas

1.—Doña Angela Gómez Meléndez.
2.—Doña María Teresa del Real González.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la base VI de las que rigen en esta convocatoria de concurso-oposición, a los efectos procedentes.

Segovia, 10 de mayo de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1614

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Rematantes y almacenistas de maderas", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas de maderas en su primera transformación y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.121, para el período año 1977 y con la mención SG-5.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	98.968.224	2 %	1.979.364
Ventas ftes. a minor.	16	14.397.221	2,4 %	345.533
Adquis. prod. natural.	13	13.370.660	2 %	267.413
			Total...........	2.592.310

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones quinientas noventa y dos mil trescientas diez pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de madera adquirida, grado de mecanización y personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, 10 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1573

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa José Blanco García, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, O'Donnell, 4, 1.º, que con fecha 12 de mayo de 1977 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-233/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Previsión se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del citado Instituto o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (modelos C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período agosto 1976 no ingresado.

Se requiere a esa empresa para que comparezca ante esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de quince días desde la recepción de la presente acta. Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liquidación que procedan. Se califica la infracción como falta leve en grado medio.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de 2.500 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga. Adviértase que de no ser entablado el recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 12 de mayo de 1977.—El Delegado de Trabajo.

157

Al objeto de notificar a la empresa Ildefonso Cabrera Fernández, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Ayllón.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-276/77, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral se ha comprobado se infringe el artículo 21 de la Orden de 13-10-67, por no haber cursado el correspondiente parte de accidente de trabajo sufrido por el productor Juan Antonio Barjoyo Cordero el 22-12-75, pese a que le fue reclamado por la citada Delegación con fechas 6-12-76 y 12-1-77, en el momento en que se tuvo conocimiento del accidente por los certificados médicos de baja y alta.

Se propone la imposición de una multa de 500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 12 de mayo de 1977.—El Delegado de Trabajo.

1671

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

DESLINDE

Para dar cumplimiento a la sentencia que en el recurso contencioso-administrativo, promovido por La Unión Resinera Española, S. A., contra la Administración General del Estado, fue dictada por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, y cuyo cumplimiento fue, a su vez, ordenado por providencia dictada por el Excmo. señor Ministro en fecha 11 de febrero de 1976, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha de 13 de junio de 1977, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de la operación del deslinde de un enclavado propiedad de LURE, sito en el monte 104, "El Cantosal", de la Comunidad de Coca, y, a su vez, ubicado en las proximidades de la Estación de Coca.

La operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Alfonso Currás Cayón.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 19 de mayo de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1645

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Acuerdos adoptados en la sesión de 29 de abril de 1977 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º El Espinar.—Proyecto de urbanización de la segunda fase del conjunto "Los Angeles de San Rafael", promovido por "Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A.", y remitido por el M. I. Ayuntamiento. Fue aprobado, con las siguientes condiciones:

1.º) Deberá estudiarse el dimensionado de la red de abastecimiento de agua potable para una dotación de 400 litros/habitante y día.

2.º) Se habrá de definir la posición y el uso conjunto de los depósitos existentes de aquellos que se proyectan con una capacidad de 60 y 375 metros cúbicos.

3.º) La estación depuradora proyectada se dispondrá en un espacio de servicio que incluya las parcelas 1.272, 1.273, 1.274 y 1.275.

4.º) En relación con las garantías para la ejecución de las obras de urbanización establecidas en el artículo 53 de la vigente Ley del Suelo, deberá aportarse cualquiera de las garantías admitidas en derecho, por un importe equivalente al 25 por 100 de las obras de urbanización que sea preciso realizar para la total terminación de las mismas.

La documentación que recoja los cuatro puntos anriores deberá remitirse a esta Comisión para su constancia, en el plazo de tres meses.

2.º El Espinar.—Proyecto de modificación del Plan Parcial "Los Angeles de San Rafael", afectante a las parcelas 574 y 582, promovido por "Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A.", y remitido por el M. I. Ayuntamiento.

La modificación del Plan Parcial de "Los Angeles de San Rafael", en el sector afectante a la parcela 574, fue aprobada con la condición de que sea aportado a esta Comisión en el plazo de tres meses, para su constancia en la misma, plano de delimitación de la parcela 574 con definición gráfica de vértices y linderos por triplicado ejemplar.

La modificación del Plan Parcial "Los Angeles de San Rafael" en el sector afectante a la parcela 582 fue aprobada con las siguientes condiciones:

a) La altura total de los edificios de viviendas a proyectar en la zona será la correspondiente a cuatro plantas, desde la rasante del terreno hasta el forjado de techo de la última planta del edificio, sin que sobre este forjado quepa la posibilidad de ninguna utilización del vacío bajo cubierta.

Bajo el forjado de suelo de la primera planta podrá proyectarse un semisótano, siempre que la cara superior de este forjado no se eleve más de 1,50 metros sobre el punto más desfavorable de la rasante.

b) La presente modificación de la altura no debe afectar a la ocupación en planta de la edificación, que no podrá rebasar la propuesta contenida en el plano denominado Planeamiento B-12 "Modelo indicativo de Ordenación".

La documentación que recoja los anteriores extremos deberá remitirse a esta Comisión por triplicado ejemplar, en el plazo de tres meses, para su constancia en la misma.

3.º San Ildefonso.—Proyecto de delimitación del suelo urbano establecido en el artículo 81.2 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, promovido y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, con las siguientes condiciones;

1.º) Recogiendo la alegación presentada durante el período de información pública por la Gerencia del Patrimonio Nacional, deberá añadirse dos nuevos apartados en las Ordenanzas reguladoras, con el siguiente texto:

a) Se prohíbe la construcción de terrazas y se exije como material de cubrición exclusivamente pizarra o teja curva, prohibiéndose expresamente la teja plana y la uralita.

b) Se prohíbe la instalación de industrias que sean contaminantes, es decir, todas las que produzcan vertidos residuales a la atmósfera o a los cauces fluviales, autorizándose únicamente las llamadas industrias limpias de transformación y artesanía y la tradicional de vidrio, así como las que sean prolongación de esta última.

2.º) Interpretando la sugerencia aportada por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, deberá diferenciarse con una ordenanza específica el sector urbano con forma asimilable a un segmento circular que queda limitado por la carretera N. 601 y el cerramiento de los jardines de Palacio. Esta área deberá quedar afectada por una ordenanza que no permita la modificación de su actual carácter urbano, formado por viviendas unifamiliares aisladas rodeadas de espacios ajardinados.

La documentación que incluya los dos anteriores condicionamientos deberá remitirse a esta Comisión en un plazo de dos meses, a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1977, significándose que contra los anteriores acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

1645

Información pública de expediente para autorización de una nave para estación de inspección técnica de vehículos en la carretera de Segovia a Madrona, término municipal de Segovia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de instalación de una nave para estación de inspección técnica de vehículos automóviles y camiones en la carretera de Segovia a Madrona, en las proximidades del entronque con la C. N. 110, solicitado por la Delegación Provincial de Industria. El terreno donde se pretende la construcción, a la vista de los planos presentados, tiene una superficie de 7.500 metros cuadrados, respecto de los que la nave ocupará una superficie de 507 metros cuadrados.

Información pública de expediente para autorización de instalación de una industria de fabricación de accesorios y equipos eléctricos en el P. K. 1,750 de la C. N. 110, de Soria a Plasencia, término municipal de Segovia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de instalación de una industria de fabricación de accesorios y equipos eléctricos en el P. K. 1,750 de la C. N. 110, de Soria a Plasencia, promovido por INAIN, S. A.

Información pública de expediente para autorización de instalación de una industria de fabricación de productos alimenticios en la carretera nacional 603, en la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, término municipal de Otero de Herreros

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de instalación de una industria de fabricación de productos alimenticios en la C. N. 603, en el paraje de "Navazaces", de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, promovido por CRECSPAN, S. A.

Información pública de expediente para autorización de construcción de vivienda unifamiliar al sitio de Las Eras, del término municipal de Gallegos (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de vivienda familiar al sitio de Las Eras, en el término municipal de Gallegos, solicitado por don Carlos Sanz García y remitido por el Ayuntamiento.

Información pública de expediente para autorización de construcción de vivienda unifamiliar al sitio de Camino de las Cruces, del término municipal de Torre Val de San Pedro (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de vivienda familiar al sitio de Camino de las Cruces, en el término municipal de Torre Val de San Pedro, solicitado por don Angel Martín Martín y remitido por el Ayuntamiento.

Información pública de expediente para autorización de construcción de vivienda unifamiliar, sita en el barrio de Martincano, del término municipal de Aldealengua de Pedraza (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de vivienda familiar en el barrio de Martincano, del término municipal de Aldealengua de Pedraza, solicitado por don Antonio Girón Páramo y remitido por el Ayuntamiento.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, avenida Fernández Ladreda, número 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estime oportuno durante el expresado plazo.

Segovia, 16 de mayo de 1977.

170

Junta Electoral de Zona de Segovia

ANUNCIO

Esta Junta ha mandado exponer al público las listas definitivas de electores de todas las secciones electorales de la Zona y las relaciones de personas que deben quedar excluidas del derecho al voto, por haber fallecido, encontrarse incapacitadas judicialmente o haber sido condenadas a inhabilitación o suspensión del derecho de sufragio activo y pasivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que se consideren indebidamente incluidas en las relaciones citadas, reclamar ante esta Junta, hasta el día 10 de junio próximo; acompañando a su petición la prueba documental que acredite su derecho al voto.

Segovia, 24 de mayo de 1977.—El Presidente de la Junta, José María Gómez-Pantoja.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1642

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Andrés Reguera de Mateo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandada, la Cooperativa de Consumo "San Frutos", domiciliada en Segovia, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, Cooperativa de Consumo "San Frutos", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Andrés Reguera de Mateo de la suma de quinientas cinco mil doscientas doce pesetas sesenta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Cooperativa de Consumo "San Frutos", expido y firmo el presente, en Segovia, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1641

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del Manto y de Hontanares, durante los días 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre del año actual, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en este concurso será preciso constituir fianzas por importe de tres mil pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y pólizas de la MUNPAL y del Ayuntamiento por importe de 25 pesetas cada una, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo señalado hasta las once horas del indicado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento de Riaza con motivo de las fiestas del Manto y de Hontanares, ofrece la actuación del conjunto musical o banda de música denominado ..., por la cantidad de ... pesetas, aceptando todas las condiciones estipuladas en los correspondientes pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 14 de mayo de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1641

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de arriendo de la plaza pública para la celebración de festejos taurinos los días 12, 13 y 14 de septiembre del año actual, con motivo de las fiestas de Hontanares, y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de treinta mil pesetas (30.000), en metálico, en la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000), y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y pólizas de la MUNPAL y del Ayuntamiento por importe de 25 pesetas cada una, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado hasta dos horas antes del día y hora indicado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a las trece horas.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1977, convocado por el Ayuntamiento de Riaza para arriendo de la plaza pública para la celebración de los festejos taurinos, a celebrar los días 12, 13 y 14 de septiembre del año actual, me comprometo a efectuar la celebración de los mismos por la cantidad de ... pesetas, con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y el cual acepto íntegramente.

Se une a la presente proposición el carné de empresario taurino sindicado y el resguardo de haber efectuado en arcas municipales la garantía provisional para tomar parte en el presente concurso.

En sobre aparte y reseñando oferta de festejos, se señalan en qué van a constituir los mismos, con un avance de los diestros que han de actuar.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 14 de mayo de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1633

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar la concesión de piscinas municipales para su explotación temporal, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1. Objeto.—Es la concesión de las instalaciones de piscinas municipales, sitas en "Eras Grandes", de esta localidad, para su explotación temporal y prestación de sus servicios, y, en su caso, la cesión de terrenos en sus inmediaciones para construir en el mismo instalación y subsiguiente explotación de un kiosco de bebidas, veladores, etc.

La determinación exacta del terreno se especificará adecuadamente en el proyecto que se presente.

2. Tipo.—El tipo de licitación se fija en 50.000 pesetas, al alza, que deberá pagar el concesionario al Ayuntamiento en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación.

Los ingresos que el concesionario obtenga por venta de entradas a las instalaciones citadas y prestación de otros posibles servicios en ella, incluso consumiciones en bar, etc., en su caso, le corresponderán íntegramente, pero no podrá exigir por tarifas, entradas, precios de consumisiones, etc., cantidades superiores a las que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del mismo contratista, quien deberá cumplir cuantas prescripciones legales sean aplicables a este tipo de actividad.

Las tarifas o precios que pretendan establecerse, así como cualquier otra mejora en la prestación de los servicios que hayan de darse en las referidas instalaciones municipales, podrán ser modificadas, a la baja, por los licitadores en sus respectivas propuestas, circunstancia que se valorará al momento de la adjudicación, así como cualquier otra mejora o sugerencia que pueda ofertarse encaminada a la mejor prestación del servicio o que favorezca a los económicamente más débiles, etc.

3. Duración.—La concesión tendrá una duración de un año, contado desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta el día 30 de octubre de 1977, salvo que se autorice la construcción y explotación de kiosco de bebidas, etc., en cuyo caso el plazo será de cinco años.

4. Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría municipal, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante ocho días, desde la publicación del presente anuncio.

5. Garantías.—Provisional, de 3.000 pesetas, indispensable para poder participar en la licitación, y se podrá efectuar en la forma y valores prevenidos en la vigente legalidad de Régimen Local. Definitiva, de 25.000 pesetas, que prestará el concesionario en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación, y a la que será aplicable lo establecido por la legislación local antedicha.

6. Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos que se citan en el pliego de condiciones a que se refiere este concurso, cláusula 17.

7. Obligaciones.—Además de las obligaciones generales prevenidas en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás de aplicación, el concesionario deberá cumplir las específicas a que se refiere el pliego de condiciones y, en particular, las consignadas en su cláusula 9.

8. Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta media hora antes al señalado para la apertura de proposiciones, conforme al modelo que se indica.

9. Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

10. De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

Modelo de proposición

Don ... (circunstancias personales, etc.), con documento nacional de identidad número ..., expedido ..., actuando en nombre ..., solicita su admisión al concurso convocado para contratar la concesión de piscinas municipales y declara no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; adjunta justificante de haber constituido la garantía provisional y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones de este concurso, que conoce y acepta, ofreciendo pagar al Ayuntamiento un canon de ... pesetas al año; proponiendo como tarifas y mejoras para la explotación de los servicios reseñados en el pliego citado los siguientes: ...; y además propone ...

Coca, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1600

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante las fiestas locales, a celebrar en esta localidad durante el año actual 1977, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Santiuste de Pedraza, a 13 de mayo de 1977.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

1432

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones de la subasta para arrendamiento de un lote de fincas de secano procedentes del resultado de la concentración parcelaria de la zona, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Puebla de Pedraza, 30 de abril de 1977.—El Alcalde, Rafael Rubio.

1639

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las ordenanzas del "Derecho o tasa del servicio de almotacenía y repeso" que han de regir en esta localidad, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de que puedan ser objeto de reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el número uno del artículo 108 de la Ley de Régimen Local en vigor, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Los Huertos, 16 de mayo de 1977.—El Alcalde, M. Bermejo.

1648

Ayuntamiento de Orejana

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta para el alquiler de viviendas y locales de la propiedad del municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Orejana, 12 de mayo de 1977.—El Alcalde, Félix Velasco.

1654

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde, Félix Moreno.

1655

NAVA DE LA ASUNCION

A petición de los vecinos del barrio de Moraleja de Coca se tramita expediente de segregación de este municipio del indicado barrio para constituir municipio independiente, haciéndose público, por medio del presente, que el aludido expediente se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes en contra de la segregación solicitada.

Nava de la Asunción, 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, Sebastián Encinas Sevillano.

1517

FUENTE DE SANTA CRUZ

A efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y su cumplimiento, se hace público que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de la cuenta de presupuesto, la de administración del patrimonio y de valores independientes del ejercicio de 1976, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Fuente de Santa Cruz, 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, José Gil Escudero.

1640

TORREIGLESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario número 3 de adquisición de materiales de saneamiento, pavimentaciones y otros, con cargo al exceso de ingresos de dicho presupuesto, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde, V. Escudero.

1650

FUENTEPELAYO

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentaciones (5.ª etapa) en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuentepelayo, 16 de mayo de 1977.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

1667

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y odenanzas fiscales para el ejercicio de 1977, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos, en dicha dependencia, las reclamaciones pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuentepelayo, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

RODA DE ERESMA 1681

1649

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1977, se expone al público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde, Félix Moreno.

1663

ARMUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de reforma de la vivienda del señor Secretario, instalación de calefacción de la Casa Ayuntamiento y compra de motores para la elevación de agua potable a los pueblos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Armuña, a 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Mariano García.

1610

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se tramita en esta Recaudación contra Conde de los Villares, domiciliado en el municipio de Cabañas de Polendos, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Rústica y Seguridad Social, se ha practicado ampliación de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación se expone el presente edicto, a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 25 de mayo de 1976, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el término de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serían suplidos a su costa."

Nuevas fincas embargadas con motivo de la ampliación

Deudor: Conde de los Villares.

Municipio: Cabañas de Polendos.

Finca número 5.—Rústica en término municipal de Cabañas de Polendos, en el paraje denominado Bco. Cabañas, polígono 13, parcela 84. Tiene una extensión de 1 hectárea, 23 áreas y 88 centiáreas. Cuyos linderos son: Norte, Eloy Alonso; Sur, Leandro Sanz; Este, Valentín Ramos, y Oeste, Leandro Sanz. Tiene asignada una riqueza imponible de 310 pesetas.

Finca número 6.—Rústica en término municipal de Cabañas de Polendos, en el paraje denominado camino Migorría, polígono 19, parcela 33 A y B. Tiene una extensión de 2 hectáreas, 48 áreas y 9 centiáreas. Cuyos linderos son: Norte, María García; Sur, Agrícola Segoviana; Este, Conde Villares, y Oeste, Agrícola Segoviana. Tiene asignada una riqueza imponible de 621 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Cabañas de Polendos, así como en las oficinas de la Recaudación, con la advertencia al interesado de que puede nombrar Perito que intervenga en la tasación.

Segovia, 9 de mayo de 1977. — El Recaudador, Juan Boíllos García.

167

ZONA DE RIAZA

Don Vidal García Andrés, Auxiliar-Recaudador de la ex-presada Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pa-sivos que no pagaron sus cuotas dentro del período vo-luntario de cobranza y su prórroga en los años 1975 1976, figuran los que a continuación se expresan, con lo siguientes débitos a la Hacienda Pública.

Número, nombre y apellidos y pesetas

LANGUILLA

Concepto: C. Beneficios

Período: 1975

75-003323 Alejandro Delgado Delgado, 6.096 peseta

Período: 1972

75-003276 Alejandro Delgado Delgado, 5.028 peseta

Período: 1974

76-001288 Alejandro Delgado Delgado, 9.245 peseta

RIAZA

Concepto: L. Fiscal

Período: 1976

3-08 Antonio García Sánchez, 3.413 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacien-da, con fechas 19-7-75 y 3-6-76, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confiere los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Reca-dación, declaro incurso el importe de las deudas incluid en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimon de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho R-glamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo p los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Gene Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclam-ción económico-administrativa, en el de quince días, an el Tribunal Provincial; bien entendido que la interpo-ción de dichos recursos no implica suspensión del pro-dimiento de apremio, a menos que se garantice el pa de la deuda o se consigne su importe en la forma y té-minos establecidos en el artículo 190 del Reglamento G-neral de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Regl-mento, se notifica a los deudores por el presente, conc-diéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo pago de sus débitos; previniéndoles que, de no verificarl se procederá al embargo de sus bienes sin más notific-ción ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal cita-do, se invita a los deudores para que, en el mismo plaz de ocho días, comparezcan por sí o por medio de repre-sentante en el expediente ejecutivo que se les sigue par la realización de sus descubiertos y designen persona qu en esta localidad les represente y reciba las notificacione a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, baj apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificacione personales.

En Riaza, a 18 de mayo de 1977.—El Auxiliar-Recau-dador, Vidal García Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8